

RESOLUCIÓN No.91
Del 16 de junio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 010 DE 2022

El Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 67 del 17 de mayo de 2022, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2022 cuyo objeto es: “Prestación de servicios para el suministro y administración especializada de personal en misión, para apoyar la gestión operativa de la entidad y sus diferentes unidades de negocio.”
2. Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 17 de mayo de 2022, se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 67 en la página web www.plazamayor.com.co.
3. Que las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones fueron respondidas por la Entidad y publicadas en la página web.
4. Que el 31 de mayo de 2022 fecha fijada en el cronograma del proceso se llevó a cabo el cierre de la Invitación Pública y se levantó el acta correspondiente donde se consigna la información respectiva del único participante.
5. Que, en el pliego de condiciones, se establecieron los factores de participación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de la propuesta.
6. Que, realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se solicitó la subsanación de los requisitos pendientes y luego de vencido el término para subsanar, el resultado final de esta verificación concluyó que el proponente Misión Temporal Limitada cumple con los requisitos exigidos.
7. Que, una vez evaluada la propuesta habilitada, se obtuvo el siguiente resultado:

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|----------------|
| Precio: Menor porcentaje de administración de personal (AIU) | 70 |
| Porcentaje de recursos destinados a los programas de Bienestar y Capacitación y Desarrollo. | 20 |
| Convenios Especiales | 10 |
| TOTAL | 100 |

8. Que de acuerdo con el numeral 11 del pliego de condiciones, se selecciona al único proponente Misión Temporal Limitada, por cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en el pliego de condiciones y sus adendas.

9. Que, el comité evaluador puso a consideración del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. el informe de evaluación definitivo de la Invitación Pública No 010 de 2022, y la asignación al proponente Misión Temporal Limitada.

10. Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el contrato derivado de la Invitación Pública No 010 de 2022, cuyo objeto es Prestación de servicios para el suministro y administración especializada de personal en misión, para apoyar la gestión operativa de la entidad y sus diferentes unidades de negocio a la sociedad Misión Temporal Limitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo del contrato objeto de la Invitación Pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A. hasta el 30 de abril del 2023. Para el inicio de ejecución requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor S.A.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente dispone de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados), acompañado de los documentos exigidos para su ejecución (garantías exigidas).

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)

VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL

Representante Legal

| | Elaboró | Revisó |
|---------|-------------------------|---------------------------|
| Firma: | (original firmado) | (original firmado) |
| Nombre: | Ana María Pérez Ramírez | Maria Irma Castaño Alzate |
| Cargo: | Abogada | Directora Jurídica |